



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Martes 16 de noviembre	Número 219

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 566/2004. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Calendario laboral para el año 2005 del Convenio Colectivo perteneciente al Sector de Derivados de Cemento de la provincia de Burgos.* Págs. 2 y 3.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Calendario laboral para el año 2005 del Convenio Colectivo perteneciente al Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos.* Págs. 3 y 4.
- MINISTERIO DE JUSTICIA.
Gerencia Territorial de Justicia de Burgos. Comisión de Justicia Gratuita. Pág. 4.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Secretaría General. Pág. 4.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y 6.
- AYUNTAMIENTOS.
Miraveche. Pág. 6.
Valle de Losa. Pág. 6.
Santa Gadea del Cid. Pág. 6.
Valle de Manzanedo. Pág. 6.
Royuela de Río Franco. Pág. 6.
Santa Olalla de Bureba. Pág. 7.
Peñaranda de Duero. Pág. 7.
Cardeñuela Riopico. Págs. 7 y 8.
Villayerno Morquillas. Pág. 8.
Orbaneja Riopico. Pág. 8.
Ito del Castillo. Págs. 8 y 9.
Castrillo Matajudíos. Pág. 9.
Castellanos de Castro. Págs. 9 y 10.
Lerma. Ordenanza reguladora de la gestión de residuos ganaderos. Págs. 10 y 11.
Ibeas de Juarros. Pág. 11.
Vadocondes. Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios. Págs. 11 y ss.
Anguix. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. *Adjudicación de un derecho de superficie sobre una parcela de propiedad municipal, sita en el Polígono Municipal de Villalonquéjar.* Pág. 13.
Huerta de Arriba. *Subasta de madera 2004.* Págs. 13 y 14.
Valle de Losa. *Subasta para el aprovechamiento de madera del monte «El Toyo» de Hozalla.* Pág. 14.
Quintanilla San García. *Adjudicación concurso obras de sustitución de redes de agua y saneamiento.* Pág. 14.
- JUNTAS VECINALES.
Basconcillos del Tozo. *Adjudicación de obras de captación, impulsión y suministro de agua, 1.ª fase.* Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 14 y 15.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Tributos. Pág. 15.
Aranda de Duero. Secretaría. *Concurso para adjudicar las obras de regulación semafórica del cruce Avenida Castilla-Puente Duero.* Pág. 15.
Jurisdicción de Lara. *Adecuación del coto de caza BU-10.858 de Vega de Lara.* Págs. 15 y ss.
Villadiego. *Concurso para la ejecución de las obras de 2.ª fase de urbanización del Polígono Industrial.* Pág. 17.
Gumiel de Izán. Pág. 17.
Belbimbre. Págs. 17 y 18.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 18.
Pinilla Trasmonte. Pág. 18.
Alfoz de Bricia. Pág. 18.
Santa Cruz de la Salceda. Pág. 18.
Madrigal del Monte. Págs. 18 y 19.
Madrigalejo del Monte. Pág. 19.
Frاندovínez. *Modificación de diversas ordenanzas.* Pág. 19.
Arija. Pág. 19.
Valle de Mena. *Convocatoria de Becas de Guardería, curso 2003-2004.* Págs. 19 y 20.
Olmedillo de Roa. Pág. 20.
Trespaderne. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

A431B.

N.I.G.: 09059 1 0500631/2004.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 566/2004.

De don José María Arce Alonso, doña Matilde Arce Alonso y don Cristóbal Arce Alonso.

Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.

Contra doña Aurora Arce Alonso, doña María Araceli Arce Alonso, doña Ascensión Arce Alonso, don Fernando Arce Alonso y doña María Soledad Arce Alonso.

Procurador: Don Jesús Miguel Prieto Casado.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 566/2004, que se sigue en este Juzgado, a instancia de don José María Arce Alonso, doña Matilde Arce Alonso y don Cristóbal Arce Alonso, representados por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra doña Aurora Arce Alonso, doña María Araceli Arce Alonso, doña Ascensión Arce Alonso, don Fernando Arce Alonso y doña María Soledad Arce Alonso, sobre división de cosa común, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Finca sita en Merindad de Río Ubierna (Burgos): «Casa en ruina, sita en la calle Generalísimo, n.º 28 (antes carretera de Bercedo n.º 6). Se extiende sobre una parcela de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados, en la que se distribuyen una vivienda de planta baja, planta alta y desván, con una superficie por planta de cincuenta y cuatro metros cuadrados; un anejo agrícola de dos plantas y desván, con una superficie por planta de ciento ocho metros cuadrados; otro anejo agrícola de tres plantas, con una superficie por planta de ciento cincuenta y tres metros cuadrados y dos cobertizos de dieciocho y sesenta y nueve metros cuadrados, destinándose la superficie no edificada de ochenta y cinco metros cuadrados a patio. Linda todo el conjunto: Frente u oeste, con calle de su situación (antes camino); fondo o este, con calle Santiago (antes camino); derecha o norte, con Isidoro y Florencio Díez, referencia n.º 4916709; e izquierda o sur, con Máximo Alonso, referencia 4916701. Inscripción: Los inmuebles descritos forman una única unidad registral, estando inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.805, libro 39, folio 157, finca n.º 4.641».

La subasta se celebrará el próximo día 17 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan, 2, planta baja, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca ha sido valorada en veintisiete mil cuarenta y cinco euros y cincuenta y cuatro céntimos (27.045,54 euros).

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 6007, cuenta n.º 1074-0000-17-0566-2004, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades una vez aprobado el remate a aquellos que participen en la misma,

excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si en su caso las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del bien inmueble.

8.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

9.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

10. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Burgos, a 28 de octubre de 2004. - La Secretario, María Teresa de Benito Martínez.

200408863/8794.-168,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 28 de octubre de 2004 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Calendario Laboral para el año 2005 del Convenio Colectivo perteneciente al Sector de Derivados de Cemento de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900195.

Visto el acuerdo de fecha 25-10-2004, recibido en esta Oficina el día 27-10-2004, suscrito por la Federación de Empresarios de Construcción y las Centrales Sindicales U.S.O., CC.OO. y U.G.T., por el que se establece Calendario Laboral para el año 2005 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 19-4-2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 84, de fecha 5-5-2004, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Economía y Empleo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 28 de octubre de 2004. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200408859/8800.-114,00

* * *

Siendo las 11 horas del día 25 de octubre de 2004, se reúnen en los locales de la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Derivados del Cemento de la provincia de Burgos, que a continuación se citan, llegando al siguiente acuerdo:

Asistentes:

Parte empresarial. –

D. Gonzalo Sainz, D. Carlos Velasco y D. Jorge Ignacio Sainz.

Parte social. –

D. Ramiro Marijuán (U.G.T.), D. José Luis Sacristán (CC.OO.) y D. Ignacio Presa (U.S.O.).

CALENDARIO LABORAL. – AÑO 2005

Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Fiestas
Enero	31	20	8	160	4	5	1, 6
Febrero	28	20	8	160	4	4	
Marzo	31	21	8	168	4	4	24, 25
Abril	30	21	8	168	4	4	23
Mayo	31	21	8	168	4	5	2
Junio	30	22	8	176	4	4	
Julio	31	20	8	160	5	5	25
Agosto	31	22	8	176	4	4	15
Septiembre	30	22	8	176	4	4	
Octubre	31	20	8	160	5	5	12
Noviembre	30	21	8	168	4	4	1
Diciembre	31	20	8	160	5	4	6, 8
TOTAL	365	250		2.000	51	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos. – 3 y 29 de junio (fiestas locales), 7 de enero, 30 de junio, 1 de julio, 31 de octubre y 5, 7 y 9 de diciembre.

Resto de la provincia. – Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a dichas fiestas, 7 de enero, 31 de octubre, 5, 7, y 9 de diciembre.

Nota. – Siendo la jornada máxima anual de 1.744 horas y la jornada efectiva a realizar según este Calendario de 2.000 horas, las horas de más son 256, si restamos las 72 horas, dos fiestas de cada localidad y los puentes, nos quedan 184 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables

al trabajador, mediante tiempo de descanso, el cual variará en cada caso dependiendo de la jornada diaria que realice el trabajador.

Las empresas que de acuerdo con la representación legal de los trabajadores establezcan un Calendario, distribuyendo la jornada laboral de 1.744 horas antes del 30 de enero de 2005, se registrarán por el mismo, debiendo enviar una copia a la Comisión Paritaria del Convenio, calle Julio Sáez de la Hoya, n.º 8-6.º.

En ausencia de Calendario acordado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el Calendario anteriormente reflejado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas del día indicado.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 28 de octubre de 2004 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Calendario Laboral para el año 2005 del Convenio Colectivo perteneciente al Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900185.

Visto el acuerdo de fecha 25-10-2004, recibido en esta Oficina el día 27-10-2004, suscrito por la Federación de Empresarios de Construcción y las Centrales Sindicales U.S.O., CC.OO. y U.G.T., por el que se establece Calendario Laboral para el año 2005 del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad, el día 25-3-2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 74, de fecha 20-4-2004, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del texto refun-

dido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Economía y Empleo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 28 de octubre de 2004. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200408858/8799.-114,00

* * *

Siendo las 11 horas del día 25 de octubre de 2004, se reúnen en los locales de la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos, que a continuación se citan, llegando al siguiente acuerdo:

Asistentes:

Parte empresarial. –

D. Gonzalo Sainz, D. Carlos Velasco y D. Jorge Ignacio Sainz.

Parte social. –

D. Ramiro Marijuán (U.G.T.), D. José Luis Sacristán (CC.OO.), D. Rafael Cuesta (CC.OO.) y D. Ignacio Presa (U.S.O.).

CALENDARIO LABORAL. – AÑO 2005

Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Fiestas
Enero	31	20	7,0	140,0	4	5	1, 6
Febrero	28	20	7,0	140,0	4	4	
Marzo	31	21	8,5	178,5	4	4	24, 25
Abril	30	21	8,5	178,5	4	4	23
Mayo	31	21	8,5	178,5	4	5	2
Junio	30	22	8,5	187,0	4	4	
Julio	31	20	8,5	170,0	5	5	25
Agosto	31	22	8,5	187,0	4	4	15
Septiembre	30	22	8,5	187,0	4	4	
Octubre	31	20	8,5	170,0	5	5	12
Noviembre	30	21	7,0	147,0	4	4	1
Diciembre	31	20	7,0	140,0	5	4	6, 8
TOTAL	365	250		2.003,5	51	52	12

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas serán días no laborables a todos los efectos en:

Burgos. – 3 y 29 de junio (fiestas locales), 7 de enero, 30 de junio, 1 de julio, 31 de octubre y 5, 7 y 9 de diciembre.

Resto de la provincia. – Las dos fiestas locales, el día anterior o posterior a dichas fiestas, 7 de enero, 31 de octubre, 5, 7, y 9 de diciembre.

Nota. – Siendo la jornada máxima anual de 1.748 horas y la jornada efectiva a realizar según este Calendario de 2.003,5 horas, las horas de más son 255,5, si restamos las 70,5 horas dos fiestas de cada localidad y los puentes, nos quedan 185 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan fa-

vorables al trabajador, mediante tiempo de descanso, el cual variará en cada caso dependiendo de la jornada diaria que realice el trabajador.

Las empresas que de acuerdo con la representación legal de los trabajadores establezcan un Calendario, distribuyendo la jornada laboral de 1.748 horas antes del 30 de enero de 2005, se registrarán por el mismo, debiendo enviar una copia a la Comisión Paritaria del Convenio, calle Julio Sáez de la Hoya, n.º 8-6.º.

En ausencia de Calendario acordado en los centros de trabajo en el plazo previsto se aplicará el Calendario anteriormente reflejado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas del día indicado.

MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA
DE BURGOS

Comisión de Justicia Gratuita

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Burgos, en su reunión de 7 de octubre de 2004, acordó por unanimidad de sus miembros:

Notificar a D. Jonathan Barrio Rodríguez, D. Mykola Luchnikov, D.ª Begoña Gómez Santos, D. Angel Luis Sánchez Rodríguez, D. Sixto Zapatero Coro, D. Luis Alberto Presencio Peña, D. Benito Fuente Martínez, D. Luis Iñigo Aliaga Ventura, D. Juan Luis Labraza Mardones y D. Valentín Cancelo Calvo, dando cumplimiento a lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que comparezcan en la Secretaría de la Comisión, sita en Plaza Alonso Martínez, 7, 6.ª planta, de esta capital, para que aporten la documentación necesaria para resolver la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita que se está tramitando a su nombre.

Se les advierte que de no comparecer en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, esta Comisión denegará su solicitud, por no aportar la documentación preceptiva.

Burgos, a 27 de octubre de 2004. – El Secretario de la Comisión, Pedro González Barriuso.

200408824/8797.–34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don José Luis Villaquirán García, con D.N.I. 13.009.981, y domicilio en 09226 Villaverde Mogina (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo de 5,5 m. de profundidad y entubado de 2 m. de diámetro en la parcela 46 del polígono 1, paraje denominado «La Llave», del término municipal de Villaverde Mogina (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,16 l/seg., a alumbrar mediante una bomba marca Rovatti, con motor mediante tractor de 80 C.V. de potencia y un caudal de 7.200 litros/hora de caudal.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (1,9360 Has.), en fincas de su propiedad sitas:

(Pozo), parcela 46, polígono 1 = 1,4680 Has. (paraje «La Llave»).

Parcela 3.004, polígono 1 = 0,4680 Has. (paraje «Cascajera»).

Total: 1,9360 Has.

del término municipal de Villaverde Mogina (Burgos), y cuya superficie total es de 1,9360 Has.

El volumen máximo anual es de 11.616 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villaverde Mogina (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 23.806 BU).

Burgos, a 18 de octubre de 2004. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200408583/8806.–50,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Don José Miguel García Uriarte, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2004.O.806.

Objeto: Muro de defensa y limpieza de cauce.

Descripción de la actuación: Construcción de nave agrícola de 40 m.² de planta en polígono 11, parcela 89, a una distancia de 14 m. al cauce.

Cauce: Laño, río.

Paraje: Puente Abajo.

Municipio: Laño-Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408144/8801.–34,00

Don Juvencio García Gómez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2004.O.709.

Objeto: Nave para aperos de labranza.

Descripción de la actuación: Construcción de nave para aperos de labranza, de 15 m. de largo, 10 m. de ancho y 4,5 m. de altura, en zona de policía, en la margen izquierda del río Cerneja, a 30 m. del mismo.

Cauce: Río Cerneja.

Paraje: La Ferrería.

Municipio: Agüera-Merindad de Montija (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408475/8802.–38,00

El Ayuntamiento de Berzosa de Bureba, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Objeto: Inscripción de concesión.

Cauce: Manantial en la margen derecha del río Oca.

Municipio: Berzosa de Bureba (Burgos).

Caudal medio continuo: 0,61 l/s.

Volumen anual: 18.864 m.³.

El aprovechamiento consiste, según el proyecto aportado, en una excavación y recogida de las aguas por zanjas y conducción por tubería hasta la zona de uso.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de septiembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408635/8803.–36,00

Don Paulino Carranza Busto, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje C/ Antigua, 4, en la localidad de Barcina del término municipal de Barcina de los Montes (Burgos), en la margen izquierda del arroyo El Molinar, fuera de zona de policía de cauces, con destino a usos ganaderos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,06 l/s. y un volumen máximo anual de 1.050 m.³, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Objeto: Inscripción pozo.

Cauce: Innominado.

Municipio: Barcina de los Montes-Oña (Burgos).

Caudal: 0,06 l/s.

El aprovechamiento consiste en un pozo (sondeo), de sección de 0,18 m. y una profundidad de 58 m., extrayéndose el caudal necesario mediante bomba sumergida (electrobomba) de 0,75 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408642/8804.–34,00

Don José Ouro Vázquez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2004.O.1.420.

Objeto: Colocación de quitamiedos.

Descripción de la actuación: Vallado de 30 m. de longitud y 0,40 m. de altura situado a 3 m. del cauce, por su margen derecha.

Cauce: Arroyo San Lázaro.

Municipio: Quintana María-Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de octubre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408673/8805.–34,00

Ayuntamiento de Miraveche

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 y 169, al que se remite el primero, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Corporación, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2004, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 2/2004 de concesión de crédito extraordinario, financiado mediante baja de créditos de otras partidas del presupuesto vigente.

Concesión de créditos extraordinarios aprobados:

Partida: 5.611.

Denominación: Inversión de reposición en infraestructura y bienes de uso general.

Importe: 5.681,39 euros.

Total: 5.681,39 euros.

Financiación del expediente, baja de créditos:

Partida: 4.601.

Denominación: Inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general.

Presupuesto inicial: 17.500,00 euros.

Importe de la baja: 5.681,39 euros.

Crédito definitivo: 11.818,61 euros.

En Miraveche, a 27 de octubre de 2004. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200408856/8821.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por la empresa Chatarras Bilbao, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para un centro de gestión de residuos no peligrosos en el Polígono Industrial de Valle de Losa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Valle de Losa, a 22 de octubre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200408847/8823.–34,00

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2004, el proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria relativa a la «Ampliación de redes de abastecimiento en Santa Gadea del Cid», incluida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios, POL-2005, obra n.º 184, y redactado por el Estudio Zuazo Ingenieros, S.L., compuesto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Eduardo Gómez Marchessi; el Ingeniero Técnico D. Miguel Martínez de Zuazo Letamendi y el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Romero

Valerio, con un presupuesto de ejecución por contrata de 99.989,89 euros.

Se somete a información pública, a fin de que pueda ser examinado por el plazo de quince días.

Santa Gadea del Cid, a 18 de octubre de 2004. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200408845/8825.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Por el presente se anuncia al público que D. Ildefonso Gómez Peña, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para colmenar con 40 colmenas en la parcela 237 del polígono 9 de la localidad de Crespos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por tratarse de una actividad sometida a licencia ambiental, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública, por plazo de veinte días, desde la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Valle de Manzanedo, a 27 de octubre de 2004. – El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200408836/8831.–34,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. Santiago Merinero Gutiérrez, con domicilio en Lerma, C/ Trasería Los Mesones, n.º 11, que intentada la notificación en el domicilio indicado no se ha podido practicar; por acuerdo plenario de fecha 1 de octubre de 2004, se ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

Dada cuenta de la reclamación efectuada por D. Santiago Merinero a comunicación relativa a pérdida de derecho a suerte de monte, por estar ausente de la localidad de La Veguecilla, en aplicación del art. 3 de la vigente Ordenanza del Monte, por unanimidad se acuerda comunicar al reclamante, que este Ayuntamiento se ratifica en la comunicación de pérdida de suerte de monte recibida por usted con fecha 20 de septiembre de 2004, porque como muy bien tiene que saber, ya que fue Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de La Veguecilla, para tener derecho a suerte de monte, se debe estar empadronado y residir, bien en Royuela de Río Franco, bien en La Veguecilla, y es de sobra conocido por todos, que usted reside en la villa de Lerma (de hecho la carta certificada y con acuse de recibo, la recibe en Lerma, no en La Veguecilla). Por tanto, no tiene derecho a suerte de monte.

Contra el citado acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 2/88, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de esta misma Ley; todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso que usted estime conveniente.

Royuela de Río Franco, a 26 de octubre de 2004. – El Alcalde, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200408835/8835.–34,00

Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba*Aprobación definitiva del presupuesto anual de 2004*

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	3.724,44
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.783,77
4.	Transferencias corrientes	1.512,02
	Total operaciones corrientes:	26.020,23
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	60.000,00
7.	Transferencias de capital:	6.000,00
	Total operaciones de capital:	66.000,00
	Total del estado de gastos:	92.020,23

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	9.879,90
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	2.053,25
4.	Transferencias corrientes	7.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.468,96
	Total operaciones corrientes:	48.702,11
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	43.318,12
	Total operaciones de capital:	43.318,12
	Total del estado de ingresos:	92.020,23

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Olalla de Bureba, a 23 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200408846/8824.–39,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	53.320,57
2.	Impuestos indirectos	19.246,36
3.	Tasas y otros ingresos	69.061,79
4.	Transferencias corrientes	90.638,64
5.	Ingresos patrimoniales	16.781,34
Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	143.622,41
	Total ingresos:	392.671,13

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	100.885,21
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	153.231,25
3.	Gastos financieros	6.900,29
4.	Transferencias corrientes	11.797,88
Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	113.846,38
9.	Pasivos financieros	6.010,12
	Total gastos:	392.671,13

De acuerdo a lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de no producirse reclamación alguna, por espacio de quince días, el presupuesto se considerará definitivo. Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por los legitimados en el artículo 151.1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Peñaranda de Duero, a 25 de octubre de 2004. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200408844/8826.–34,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico*Presupuesto general para el ejercicio de 2005*

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente el 18 de septiembre de 2004 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 192, el día 6 de octubre de 2004, el mismo ha quedado definitivo, siendo su resumen el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	12.500
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.950
4.	Transferencias corrientes	5.550
	Total operaciones corrientes:	60.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	82.000
	Total operaciones de capital:	82.000
	Total del estado de gastos:	142.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	20.000
2.	Impuestos indirectos	6.000
3.	Tasas y otros ingresos	11.600
4.	Transferencias corrientes	12.000
5.	Ingresos patrimoniales	37.400
	Total operaciones corrientes:	87.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	7.000
7.	Transferencias de capital	48.000
	Total operaciones de capital:	55.000
	Total del estado de ingresos:	142.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

A) Plazas de funcionarios. –

1 Secretario-Interventor, grupo A, nivel 22, agrupada con los municipios de Orbaneja Riopico, Villayerno Morquillas y Hurones.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra dicho presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cardeñuela Riopico, a 26 de octubre de 2004. - El Alcalde, Julio Hernando Cano.

200408842/8828.-40,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Presupuesto general para el ejercicio de 2005

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente el 21 de septiembre de 2004 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 192, el día 6 de octubre de 2004, ha quedado definitivo, siendo su resumen el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	20.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.100
4.	Transferencias corrientes	12.500
	Total operaciones corrientes:	103.600
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	408.400
	Total operaciones de capital:	408.400
	Total del estado de gastos:	512.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	19.500
2.	Impuestos indirectos	10.000
3.	Tasas y otros ingresos	81.500
4.	Transferencias corrientes	25.000
5.	Ingresos patrimoniales	40.000
	Total operaciones corrientes:	176.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	56.000
7.	Transferencias de capital	280.000
	Total operaciones de capital:	336.000
	Total del estado de ingresos:	512.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

A) Plazas de funcionarios. -

1 Secretario-Interventor, grupo A, nivel 22, agrupada con los municipios de Orbaneja Riopico, Cardeñuela Riopico y Hurones.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra dicho presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villayerno Morquillas, a 26 de octubre de 2004. - El Alcalde, José Morquillas Mata.

200408841/8829.-40,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Presupuesto general para el ejercicio de 2005

No habiéndose presentado reclamaciones al presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, apro-

bado inicialmente el 18 de septiembre de 2004 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 194, el día 8 de octubre de 2004, ha quedado definitivo, siendo su resumen el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	25.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.100
3.	Gastos financieros	2.100
4.	Transferencias corrientes	7.300
	Total operaciones corrientes:	85.500
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	51.500
7.	Transferencias de capital	6.000
9.	Pasivos financieros	8.000
	Total operaciones de capital:	65.500
	Total del estado de gastos:	151.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	19.500
2.	Impuestos indirectos	13.500
3.	Tasas y otros ingresos	29.100
4.	Transferencias corrientes	27.500
5.	Ingresos patrimoniales	8.400
	Total operaciones corrientes:	98.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000
7.	Transferencias de capital	22.000
9.	Pasivos financieros	30.000
	Total operaciones de capital:	53.000
	Total del estado de ingresos:	151.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

A) Plazas de funcionarios. -

1 Secretario-Interventor, grupo A, nivel 22, agrupada con los municipios de Villayerno Morquillas, Cardeñuela Riopico y Hurones.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra dicho presupuesto general recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Orbaneja Riopico, a 28 de octubre de 2004. - El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200408840/8830.-40,00

Ayuntamiento de Ibero del Castillo

Presupuesto general para el ejercicio de 2004

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2004, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2004, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá defi-

nitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	11.100
3.	Tasas y otros ingresos	9.200
4.	Transferencias corrientes	40.960
5.	Ingresos patrimoniales	18.500
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	50.460
Total:		130.220

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	31.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.720
4.	Transferencias corrientes	4.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	37.500
Total:		130.220

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.
Personal eventual: Peón.

En Itero del Castillo, a 2 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Alvaro Tapia Hierro.

200408832/8832.–41,00

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2004, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2004, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	8.300
3.	Tasas y otros ingresos	4.200
4.	Transferencias corrientes	9.700
5.	Ingresos patrimoniales	20.260
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	18.430
Total:		60.890

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	4.700
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.520
4.	Transferencias corrientes	2.400
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	28.270
Total:		60.890

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Castrillo Matajudíos, a 29 de octubre de 2004. – El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

200408833/8833.–41,00

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Presupuesto general para el ejercicio de 2004

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2004, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2004, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados señalados en el art. 170 de dicho R.D.L. y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del citado artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	5.150
3.	Tasas y otros ingresos	4.150
4.	Transferencias corrientes	7.180
5.	Ingresos patrimoniales	12.720
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	50.190
Total:		79.390

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	5.800
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.470
4.	Transferencias corrientes	1.120
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	42.000
Total:		79.390

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Castellanos de Castro, a 3 de noviembre de 2004. - El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200408896/8906.-34,00

Ayuntamiento de Lerma

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 177, de 15 de septiembre de 2004, anuncio de exposición pública sobre el expediente de aprobación de la ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos ganaderos, sin que durante el plazo de los treinta días siguientes al de dicha publicación se haya formulado reclamación ni sugerencia alguna, y entendiéndose por lo tanto, elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el correspondiente acuerdo provisional adoptado en sesión plenaria celebrada el día 2 de septiembre de 2004, se publica a continuación, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 70.2 del citado texto legal, y a efecto de su entrada en vigor en el plazo previsto en el art. 65.2, el texto íntegro de la citada ordenanza y normativa; contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción:

ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTION DE RESIDUOS GANADEROS

PREAMBULO

La comarca del Arlanza tiene su futuro económico fundamental en la industria, así como en el fomento del turismo, sobre todo el cultural.

En función de la atención de los intereses locales que este municipio tiene encomendados y para el ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación sobre régimen local, en materias como la protección del medio ambiente, protección de la salubridad pública o el turismo, es la razón por la cual se dicta la presente ordenanza.

Por todo ello, se establece una normativa reguladora de la gestión y tratamiento de residuos ganaderos, en la que se proteja el medio ambiente y la salubridad pública y que asimismo se pongan los medios necesarios para que la gestión de residuos ganaderos no ponga obstáculos a los principales sectores de desarrollo económico de Lerma.

La ordenanza viene a regular diversos aspectos relacionados con el tratamiento de los residuos ganaderos, poniendo su énfasis, sobre todo, en los más perjudiciales, cuales son, los purines de granjas de ganado porcino.

Se establece una limitación en cuanto a su transporte y estacionamiento pero sobre todo se regula su vertido, estableciendo una importante limitación, como es la prohibición de todo vertido de purines a 1.500 m. del límite del suelo urbano o urbanizable o de instalaciones vinculadas con el turismo u otras similares a las que pudieran perjudicar los malos olores generados.

Asimismo, regula la ordenanza un régimen sancionador, por infracción de las determinaciones de esta ordenanza.

CAPITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo. 1. - La presente ordenanza se dicta en el ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida a este municipio por el

artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, regulando materias de su competencia establecidas en el artículo 25.2.f), h) y m).

CAPITULO II. - DEL TRANSPORTE Y ESTACIONAMIENTO.

Art. 2. - En el transporte de purines y otros residuos ganaderos se evitará en lo posible la circulación por las vías urbanas, siendo obligatorio que cuando se trate de purines, la cuba transportadora se encuentre perfectamente cerrada. En el transporte de otros residuos se tomarán las medidas necesarias para que no produzca malos olores.

Art. 3. - Queda prohibido el estacionamiento de cubas de purín y remolques de estiércol o camiones de ganado en las vías urbanas.

Art. 4. - Todo purín que sea transportado, deberá ser inmediatamente vertido a la tierra a que esté destinado, sin posibilidad de permanecer almacenado en lugar alguno, ni siquiera en la cuba transportadora.

CAPITULO III. - DEL VERTIDO DE RESIDUOS GANADEROS.

Art. 5. - Queda absolutamente prohibido el vertido de residuos ganaderos en los contenedores de servicio municipal de recogida de basuras o la red municipal de alcantarillado.

Art. 6. - El vertido de purines en cualquier punto del término municipal queda sujeto a previa licencia municipal y se ajustará a lo establecido en esta ordenanza.

El vertido de estiércol y otros residuos similares se efectuará de modo adecuado a las buenas prácticas agrarias y a su normativa reguladora.

Art. 7. - La solicitud de autorización de vertidos irá acompañada de un plano de situación de la parcela, identificación del vehículo e indicación de las horas y días de vertido.

El Ayuntamiento resolverá la misma en el plazo de una semana, salvo que la solicitud sea insuficiente para poder conocer sobre el fondo del asunto.

En caso de no resolver el Ayuntamiento, en el plazo indicado, el silencio será positivo, entendiéndose autorizado el vertido solicitado.

No se autorizará el vertido de purines los fines de semana, incluyendo el viernes o días festivos y vísperas de los mismos.

Art. 8.1. - Queda prohibido todo vertido de purines en cualquier parcela que se encuentre ubicada a menos de 1.500 m. del límite del suelo urbano y urbanizable o de cualquier instalación de elaboración de vinos de categoría reconocida y catalogada de establecimientos de prestación de servicios turísticos o de cualquier instalación que pudiera verse seriamente perjudicada en su actividad económica por la emisión de malos olores.

2. - Igualmente queda prohibido todo vertido de purines en parcelas ubicadas a menos de 750 metros del cauce del río Arlanza.

Art. 9. - El propietario de cualquier parcela en la que se viertan purines deberá enterrar los mismos en el plazo máximo de 24 horas desde su vertido, con el fin de evitar la producción de malos olores.

CAPITULO IV. - DEL REGIMEN SANCIONADOR.

Art. 10. - Con independencia de otro tipo de responsabilidad en que pudieran incurrir las personas que infrinjan las normas establecidas en la presente ordenanza, toda infracción a las mismas será sancionada con una multa que estará comprendida dentro de la competencia que al Alcalde se atribuye, de conformidad con el artículo 81.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Art. 11. - La competencia para sancionar las infracciones tipificadas en esta normativa corresponde al Alcalde.

Art. 12. - El procedimiento sancionador será el regulado en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Art. 13. - Las infracciones a las normas establecidas en la presente ordenanza se clasificarán en muy graves, graves y leves.

A) Son infracciones muy graves:

1. El vertido de purines en parcelas donde se incumplan las distancias mínimas establecidas en esta ordenanza.

2. El vertido de residuos a la red de alcantarillado o en los contenedores del servicio de recogida de basuras.

3. La comisión de tres infracciones graves.

B) Son infracciones graves:

1. El vertido de purines sin contar con la preceptiva licencia, siempre que el mismo sea conforme a la presente ordenanza.

2. El no proceder a enterrar los purines en el plazo regulado en esta ordenanza.

3. La reiteración de tres infracciones leves.

C) Son infracciones leves:

1. El transporte de residuos incumpliendo las determinaciones de esta ordenanza.

2. Toda infracción de esta ordenanza no incluida entre las infracciones graves o muy graves.

Art. 14. - Se impondrán las siguientes multas por la comisión de infracciones:

A) Por infracciones leves, multa de hasta 150 euros.

B) Por infracciones graves, multa desde 151 euros hasta 2.000 euros.

C) Por infracciones muy graves, multa desde 2.001 euros hasta 12.000 euros.

Art. 15. - *Personas responsables:*

1) En las infracciones relativas al vertido de purines serán responsables el cultivador de la parcela donde se efectúa el vertido, el titular de la explotación de donde se originen los purines y el transportista.

2) En las infracciones relativas a vertidos de redes o contenedores públicos será responsable el titular de la actividad origen de los vertidos.

3) En las infracciones relativas al transporte o estacionamiento será responsable el transportista y subsidiariamente el titular de la actividad generadora de los residuos.

DISPOSICION FINAL.

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento notificará la aprobación de la misma a los titulares de parcelas donde se estén efectuando vertidos de purines y a las actividades ganaderas de residuos ganaderos, para que regularicen su situación, en el plazo de un mes, a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza.

Diligencia. - Para hacer constar que las normas que anteceden fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de Lerma, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2004.

En Lerma, a 2 de noviembre de 2004. - El Alcalde, José Barraza Moreno.

200408881/8904.-126,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 162, de fecha 25 de agosto de 2004, se procedió a la publicación de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno correspondiente al presupuesto general y único del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el presente ejercicio de 2004.

Llegados al día de hoy, habiendo transcurrido el plazo legal establecido especificado en el citado anuncio, no se han produ-

cido reclamaciones ni alegaciones de clase alguna, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente queda aprobado de manera definitiva, procediéndose mediante el presente anuncio a su publicación por capítulos:

GASTOS

Capítulo I. - Gastos de personal: Consignación inicial, 84.290,00 euros. Modificación, aumento: 4.467,00 euros. Definitiva: 88.757,00 euros.

Capítulo II. - Gastos bienes corrientes y servicios. Consignación inicial: 140.404,00 euros. Modificación, aumento: 12.900,00 euros. Definitiva: 153.304,00 euros.

Capítulo III. - Gastos financieros. Consignación inicial: 4.517,00 euros. Modificación, aumento: 400,00 euros. Definitiva: 4.917,00 euros.

Capítulo IV. - Transferencias corrientes: 89.697,00 euros. Modificación, aumento: 300,00 euros. Definitiva: 89.997,00 euros.

Capítulo VI. - Inversiones reales: 208.373,00 euros. Modificación, aumento: 195.534,00 euros. Modificación, disminución (partida 432.622.02 por baja) 100,00 euros. Definitiva: 403.807,00 euros.

Capítulo IX. - Pasivos financieros: 22.719,00 euros. Modificación, aumento: 730,00 euros. Definitiva: 23.449,00 euros.

Total modificaciones en aumento: 214.331,00 euros.

Total modificaciones en disminución: 100,00 euros.

Total gastos: Consignación inicial: 550.000,00 euros. Definitiva: 764.231,00 euros.

INGRESOS

Capítulo III. - Tasas y otros ingresos: 131.400,00 euros. Modificación, aumento: 80.769 euros. Definitiva: 212.169 euros.

Capítulo VII. - Transferencias de capital: 63.480,00 euros. Modificación, aumento: 81.818 euros. Definitiva: 145.298 euros.

Capítulo IX. - Pasivos financieros: 0 euros. Modificación, aumento: 40.000 euros. Definitiva: 40.000 euros.

Capítulo VIII. - Activos financieros: 0 euros. Modificación, aumento: 11.644,00 euros. Definitiva: 11.644,00 euros.

Total modificaciones en aumento: 214.231,00 euros.

Total ingresos: Consignación inicial: 550.000,00 euros. Definitiva: 764.231,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ibeas de Juarros, a 25 de octubre de 2004. - La Alcaldesa, Angeles Rita García López.

200408900/8909.-35,00

Ayuntamiento de Vadocondes

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento y ordenación del otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupación de los edificios, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El referido acuerdo y texto íntegro de la ordenanza se aplicará a partir de la fecha que señala la disposición final de dicha ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE LOS EDIFICIOS

Artículo 1. - *Objeto*: La presente ordenanza tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de la licencia de primera utilización u ocupación de los edificios.

Artículo 2. - *Edificios*: A efectos de esta ordenanza tienen la naturaleza de edificios las obras de nueva planta y también los edificios resultantes de la ampliación o reforma de estructuras de los ya existentes, realizadas al amparo de una licencia urbanística.

Artículo 3. - *Finalidad*: La licencia de primera utilización u ocupación tiene por finalidad exclusiva:

a) Comprobar que el edificio construido y la urbanización realizada simultáneamente, en su caso, se han realizado con arreglo al proyecto técnico y la licencia urbanística concedida en su día.

b) Cerciorarse de que lo construido reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y ornato públicos.

c) Confirmar que el edificio puede destinarse a determinado uso.

d) Asegurarse que el constructor ha repuesto, caso de haberlos dañado, los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

e) Verificar el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad.

Artículo 4. - *Solicitud de licencia*:

1. Los interesados en obtener licencia de primera utilización u ocupación de un edificio, presentarán una solicitud dirigida al Alcalde del Ayuntamiento de Vadocondes, la cual deberá contener, en todo caso, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos del interesado, en su caso, de la persona que lo representa, así como la identificación del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) Identificación del edificio respecto del que se solicita la licencia, que habrá de concretarse con toda claridad.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante.

2. Los interesados deberán acompañar a la instancia los siguientes documentos:

a) La preceptiva licencia de obra de nueva planta, reforma de estructura o ampliación.

b) Certificado de la finalización de la obra y, en su caso, de la urbanización, conforme al proyecto técnico aprobado, expedido por técnico competente. Se advierte que todos los proyectos de construcción, rehabilitación, ampliación o reforma de viviendas que se presenten en este Ayuntamiento para solicitar la licencia urbanística municipal de obra, uso u ocupación, incluirán en su memoria la justificación, realizada por facultativo redactor del mismo y bajo su responsabilidad del cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 147/2000, de 29 de junio, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de supresión de la cédula de habitabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

c) Certificado de haber dado de alta el inmueble en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos.

d) Certificado de haber liquidado el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Artículo 5. - *Órgano competente para el otorgamiento de la licencia*: La competencia para otorgar la licencia corresponde al Alcalde.

Artículo 6. - *Procedimiento*:

1. Iniciado el procedimiento a solicitud de persona interesada, se impulsará de oficio en todos sus trámites recabando el instructor simultáneamente informes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, de la Intervención de Fondos y los que juzgue

necesarios para resolver, fundamentando la conveniencia de recabarlos.

2. El informe de los Servicios Técnicos hará constar si la obra se ha hecho con arreglo al proyecto técnico y licencia urbanística concedida; si han sido debidamente restaurados los elementos urbanísticos y equipamiento urbano que hayan podido quedar afectados como consecuencia de las obras; si reúne las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y si el edificio es apto para el uso a que se destina.

3. El informe de la Intervención de Fondos versará en orden a las obligaciones de contenido económico.

4. Los informes serán evacuados en el plazo máximo de diez días.

Artículo 7. - *Obligación de resolver*:

1. El Alcalde está obligado a dictar resolución expresa en el plazo máximo de tres meses.

2. La aceptación de los informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen o adjunten al texto de la misma.

Artículo 8. - *Acto presunto*: Si venciere el plazo de la resolución y el Alcalde no la hubiere dictado, se considerará estimada la resolución.

Artículo 9. - *Obligaciones de los titulares del edificio*:

1. Queda prohibida a los titulares del edificio construido su ocupación previa a la obtención de la licencia de primera utilización u ocupación.

2. En las enajenaciones totales o parciales del inmueble construido, se hará constar de forma fehaciente a los adquirentes la carencia de la licencia de primera ocupación, si ésta no se hubiere obtenido al tiempo de la enajenación.

Artículo 10. - *Obligaciones de las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua y telefonía*:

1. Las empresas suministradoras de energía eléctrica se sujetarán, en relación a este suministro, a las normas legales que les sean de aplicación en orden a contadores provisionales para obras y a la necesidad de la previa acreditación de la licencia de primera ocupación correspondiente.

2. El suministro de agua para obras, previa obtención de la preceptiva licencia urbanística, corresponde al Ayuntamiento, titular del servicio público y tiene carácter provisional y duración limitada al tiempo de vigencia de la licencia urbanística.

3. El servicio de teléfono, quedará igualmente condicionado a la obtención de la preceptiva licencia de primera ocupación.

4. El Alcalde, agotado el plazo concedido en la licencia para la terminación de las obras y, en su caso, la prórroga o prórrogas que procedan, cortará el suministro, avisando con diez días de antelación a los interesados.

5. Queda prohibido utilizar el suministro de agua concedido para obras en otras actividades diferentes y especialmente para uso doméstico.

6. El Ayuntamiento no podrá suministrar agua para uso doméstico en edificios que no cuenten con licencia de primera ocupación.

Artículo 11. - *Infracciones*: Constituye infracción urbanística la primera ocupación de edificios sin la preceptiva licencia de primera utilización u ocupación.

Artículo 12. - *Sanciones*:

1. La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada conforme a lo dispuesto en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulator del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2. En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, disponiendo la cesación inmediata de la actividad de ocupación, como medida cautelar.

3. En ningún caso podrá el Ayuntamiento dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden urbanístico vulnerado, disponiendo la cesación inmediata de la actividad de ocupación como medida cautelar.

Artículo 13. - Personas responsables: En la primera ocupación de los edificios sin licencia serán responsables todos cuantos contribuyan a la infracción cometida.

Artículo 14. - Órgano competente: El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 15. - Procedimiento sancionador: La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto y Real Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Vigencia. - La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Vadocondes, a 25 de octubre de 2004. - El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200408954/8913.-89,00

Ayuntamiento de Anguix

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un plazo de quince días, para que aquellas personas que estén interesadas en desempeñar el cargo de Juez de Paz titular de este municipio y siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten acompañando los documentos siguientes:

1. - Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento.
2. - Fotocopia del D.N.I.

3. - Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anguix, a 28 de octubre de 2004. - La Alcaldesa, M.^a del Pilar Encinas Porcel.

200408897/8907.-34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace público el otorgamiento de un derecho de superficie sobre una parcela de propiedad municipal, sita en el Polígono Municipal de Villalonquéjar.

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón s/n., Edificio Teatro Principal. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 94/04.

2. **Objeto del contrato:**

Descripción del objeto: Constitución de un derecho de superficie sobre una parcela de propiedad municipal, sita en el

Polígono de Villalonquéjar, traseras calle López Bravo, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo.

Boletín Oficial y fecha de publicación, licitación y aprobación del pliego: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 17 de agosto de 2004.

Tipo de licitación al alza (anual): 36.766 euros/año (sin I.V.A.).

3. **Adjudicación:**

Fecha: Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 7-10-2004.

Constituido a favor de: Grupo Amcor Flexibles Hispania, S.L.

Canon anual: 46.400 euros/año (I.V.A. incluido).

Burgos, a 27 de octubre de 2004. - El Alcalde-Presidente, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200408909/8896.-34,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Subastas de madera 2004

Se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales para el presente año 2004.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por la vía de urgencia, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Santa Engracia, n.º 279 del C.U.P. y monte La Dehesa, n.º 274 del C.U.P., de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Lote del monte «La Dehesa», n.º 274 del C.U.P.

Lote n.º 1: Lote MA/274/V01/2004, paraje «Cabeza del Pinar», con 190 pinos silvestres, con 259,42 m.³ de madera con revisión de cubicación, tasados en 72,00 euros/m.³ más IVA. Total tasación base en: 18.678,24 euros más I.V.A.

Las leñas de las copas del monte de «La Dehesa» no entran dentro del precio de tasación y quedan a beneficio del Ayuntamiento.

Lotes del monte «Santa Engracia», n.º 279 del C.U.P.

Lote n.º 2: Lote MA/279/V01/2004, corta de regeneración, rodal 11, con 2.310 pinos silvestres, con 1.521,29 m.³ de madera a riesgo y ventura, tasados en 50,00 euros/m.³ más I.V.A. Total tasación base en: 76.064,50 euros más I.V.A.

Lote n.º 3: Clara a riesgo y ventura en el rodal 48, con 445 pilotos con 111,32 m.³, tasados en 27,00 euros/m.³ más I.V.A. y 730 varas con 47,00 m.³ a 0,54 euros cada vara más I.V.A. Total tasación base en: 3.399,84 euros más I.V.A.

Lote n.º 4: Clara a riesgo y ventura en el rodal 43, con 630 varas a 0,54 euros cada una más I.V.A. y 239 pilotos que hacen 52,74 m.³ a 27,00 euros/m.³ más I.V.A. Total tasación base en: 1.764,18 euros más I.V.A.

Lote n.º 5: Corta preparatoria en el rodal 20, con 1.166 pinos silvestres, con 374,50 m.³ a 32,40 euros/m.³ más I.V.A. Total tasación base en: 12.133,80 euros más I.V.A.

Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al Fondo de Mejoras del Monte; 85% más el I.V.A. del 100% al propietario del monte.

Otros ingresos en el Fondo de Mejoras del Monte: En el lote n.º 1 del monte «La Dehesa»: Por gastos de operaciones facultativas (señalamiento y revisión de cubicación o contada en blanco): 0,5226804 euros el m.³, los cuales correrán a cuenta del adjudicatario que deberá ingresarlos en el Fondo de Mejoras del Monte.

Condiciones generales técnico-facultativas: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico-facultativas firmadas por el Ingeniero Jefe de la Sección Territorial Tercera de O.M. y las enunciadas por el Jefe de la Unidad de O.M.

Proposiciones y documentación: Pliego cerrado, según modelo aprobado en el pliego de condiciones, haciendo constar el precio por m.³ (sin el I.V.A.) y el precio base total de la subasta (sin el I.V.A.), al alza, previo depósito del 2% del precio de tasación, como garantía provisional; las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio y se admitirán todas aquellas proposiciones que entren y sean recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

Garantías: Provisional del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva: 4% del precio de adjudicación a la adjudicación de la subasta.

Día de la subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13 horas del primer sábado siguiente al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones.

De quedar desierto algún lote, se celebrará segunda subasta del lote desierto el sábado siguiente, una vez transcurridos diez días naturales siguientes al de la primera subasta, a las 13 horas, y en las mismas condiciones que la primera subasta, por la vía de urgencia.

Huerta de Arriba, a 29 de octubre de 2004. – El Alcalde, Rufino Sainz Palomar.

200408822/8905.–94,00

Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo

Por parte de esta Junta Vecinal, en sesión de 25 de octubre de 2004, se ha adoptado el acuerdo de adjudicación del contrato de la obra siguiente:

Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo.

Objeto del contrato: Obra de captación, impulsión y suministro de agua 1.ª fase de Basconcillos del Tozo.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Presupuesto base de licitación: 90.153,00 euros.

Forma: Concurso.

Fecha de adjudicación: 25 de octubre de 2004.

Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S.A.

Importe: 90.153,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Basconcillos del Tozo, a 26 de octubre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Gutiérrez Arce.

200408724/8673.–34,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4-10-04, se expone al público dicho pliego, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento de madera del monte de utilidad pública número 433 «El Toyo», de Hozalla, de 847 pinos s., con 307 m.³ de madera, la tasación asciende a 5.160,03 euros (sin I.V.A.), siendo el precio índice de 6.450,04 euros (sin I.V.A.).

El precio de las operaciones facultativas asciende a 921,00 euros.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n.), en horas de oficina, de 10 a 14 horas, hasta cinco minutos antes de la subasta, que se celebrará el día 13 de enero de 2005, a las 13 horas, en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 20 de enero de 2005, a las 13 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

Valle de Losa, a 27 de octubre de 2004. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200408978/8964.–50,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de octubre de 2004, adjudicó definitivamente la obra de sustitución de red de agua y saneamiento de Quintanilla San García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente adjudicación del contrato:

1. – **Objeto:** Ejecución de las obras de sustitución de redes de agua y saneamiento de Quintanilla San García.

2. – **Tramitación:** Concurso abierto y tramitación ordinaria.

3. – **Adjudicación:** A la empresa Servicios y Construcciones Odeman, S.L., por el precio de 261.741 euros, siendo el tipo de licitación de 345.259,94 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla San García, a 28 de octubre de 2004. – La Alcaldesa, Máxima A. Sáez Díez.

200408988/8958.–34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.718.

Características. –

– Línea subterránea a 20 kV., con origen en el apoyo n.º 747 de la línea Quincoces de la subestación transformadora Trespaderne, en la derivación al actual centro de transformación Hidesilla 2 de intemperie que será sustituido por el nuevo centro de transformación proyectado y final en el nuevo centro de transformación de 18 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V.

– Líneas de baja tensión asociada al proyecto, con conductor 0,6/1 kV, de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 28 parcelas en la calle Hidesilla de Quincoces de Yuso.

Presupuesto: 27.338,89 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 22 de septiembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407859/8992.–108,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebra el día 4 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente un expediente de modificación de ordenanzas fiscales, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, adoptando los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos locales siguientes:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

2.º Apróbar la modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas locales siguientes:

- Por expedición de documentos administrativos.
- Por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por concesión de licencias urbanísticas.
- Por licencia de apertura y comunicación de inicio de actividades.
- Por prestación de servicios en los Cementerios Municipales.
- Por alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Por extinción de incendios.
- Por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.
- Por suministro municipal de agua.
- Por prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales.
- Servicios de inspección sanitaria de la población canina.
- Por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles,

contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, a 5 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409038/8994.–117,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARÍA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca mediante procedimiento abierto, concurso para adjudicar las obras de regulación semafórica del cruce Avenida Castilla-Puente Duero, en Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1.328/04.

2. – *Objeto de licitación:* Ejecución de las obras de regulación semafórica del cruce Avda. Castilla-Puente Duero, en Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. – *Base o tipo de licitación:* 31.591,22 euros.

5. – *Obtención de documentación e información:* Papelería Repro, C/ Sol de las Moreras, n.º 12, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 67 52.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Plaza Mayor, n.º 13. Teléfono 947 50 79 78.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. – *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 3 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200409042/8993.–136,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de

Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza BU-10.858 de Vega de Lara, perteneciente al Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Vega de Lara, perteneciente al Ayuntamiento de Jurisdicción de Lara y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Vega de Lara, por un periodo de veinte años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2023-2024.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

PROPIETARIOS	SUP. HAS.
BLANCO MORENO, TIMOTEO	3,6970
CAMARA SERRANO, FERMINA	0,2505
CUESTA, VALERIANO	0,5402
DELEGACION TERRITORIAL J.C. Y L.	0,5430
ESTADO M. MEDIO AMBIENTE	3,0602
GARCIA ALONSO, BRIGIDA	0,2934
GARCIA ALONSO, CLAUDIO	0,7909
GARCIA ALONSO, CONSUELO	0,1619
GARCIA ALONSO, FELISA	0,1745
GARCIA HERAS, ROSARIO	0,1249
GARCIA MORENO, ANGEL	0,7949
GARCIA VAQUERO, JESUS MANUEL	0,0830
GARCIA VICARIO, DOMINICA	0,1260
GIL GARCIA, ALEJANDRA	2,6237
GIL GARCIA, FLORENTINO	0,3016
GIL GIL, JOSE	1,9446
GIL GONZALEZ, EULALIA	0,2963
GIL GONZALEZ, JUANA	0,2231
GIL GONZALEZ, MARIA CARMEN	0,0762
GIL IBAÑEZ, MARIA GEMA	0,2687
GIL MARTINEZ, LUCINIO	4,5708
GIL RODRIGO, MARIA NIEVES	0,0781
GIL VICARIO, ARSENIO	0,1563
GIL VICARIO, JULIO CARLOS	1,0970
GONZALEZ GIL, CASILDA	0,0594
HERAS SERRANO, ANTONIO	0,1017
HERAS VICARIO, M. CRUZ Y OTRO	4,2530
HOYO GIL, MARGARITA DEL	1,6710
IBAÑEZ ALONSO, ANTONIO	1,0750
JARAMILLO MORENO, ELENA	0,3040
LAZARO VICARIO, LORENZA	0,0890
MAESO VICARIO, AUREA	0,4100
MORENO ALONSO, DAMIANA	1,0000
MORENO ALONSO, DIONISIO	0,0981
MORENO ALONSO, M. CONCEPCION	0,1235
MORENO ALONSO, MATIAS	0,2278
MORENO ARRIBAS, FERMIN	0,2628
MORENO BLANCO, CELIA	0,6780
MORENO CAMARA, BRIGIDA	0,2757
MORENO CAMARA, FLORA	0,7006
MORENO CAMARA, JOSE	0,9473

PROPIETARIOS	SUP. HAS.
MORENO CAMARA, M. CARMEN	0,4517
MORENO CUBILLO, EMILIA	0,1200
MORENO CUBILLO, PEDRO	0,2887
MORENO CUESTA, LADISLAO	0,5320
MORENO GARCIA, JUAN	0,0824
MORENO GARCIA, MARIANO	0,4634
MORENO GIL, FLORENTINA	0,3545
MORENO GIL, VIDAL	0,7006
MORENO JUEZ, ANTONIO	2,0178
MORENO JUEZ, FELIX	0,5186
MORENO JUEZ, FRANCISCO	0,5969
MORENO JUEZ, MARCELINO	0,7789
MORENO JUEZ, MARTINA	0,8319
MORENO JUEZ, VALENTIN	0,6480
MORENO MORENO, AGAPITO	0,3985
MORENO MORENO, BENEDICTA	0,5638
MORENO MORENO, FELISA	0,1117
MORENO MORENO, GABINA	1,2644
MORENO MORENO, PIEDAD	0,3945
MORENO MORENO, TEODORO	0,1186
MORENO PALACIOS, BENITA	0,2544
MORENO PALACIOS, PILAR Y OTRO	0,6772
MORENO PEREZ, CONCEPCION	0,1148
MORENO PEREZ, FLORENTINA	0,8117
MORENO PEREZ, MANUEL	0,9242
MORENO PEREZ, M. CONCEPCION	0,1136
MORENO PEREZ, PABLO	0,7308
MORENO PEREZ, VICENTE	0,8238
MORENO REDONDO, LOURDES	0,2192
MORENO SERRANO, ANTONINA	0,3361
MORENO SERRANO, VICTORIA	0,1992
MORENO VICARIO, ALEJANDRO	0,0673
MORENO VICARIO, BENILDE	4,2446
MORENO VICARIO, DIONISIO MAY.	0,1296
MORENO VICARIO, ELIAS	0,2524
MORENO VICARIO, FILOMENA	0,2201
MORENO VICARIO, FRANCISCA	0,3878
MORENO VICARIO, FRANCISCO	2,5471
MORENO VICARIO, JULIA	0,2496
MORENO VICARIO, MARCELINA	0,1036
MORENO VICARIO, TERESA	0,1784
MORENO VICARIO, VICTORIA	0,0806
ORTEGA LAMO, FLORENCIO	0,1250
PEREZ MARTINEZ, MARTIN	0,1772
PRIETO GARCIA, LUCIA	0,1899
PRIETO ROJO, FELIPE	0,6969
PRIETO ROJO, IRENE	0,0965
PRIETO ROJO, MARTA	0,1679
ROJO GIL, JOSE MARIA	0,2561
SANTAMARIA ALONSO, NORBERTO	1,0402
SANTAMARIA ARRIBAS, JUSTO	0,1107
SANTAMARIA MORENO, ALODIA	0,6053
SANTAMARIA MORENO, ANTONIO	0,2005
SANTAMARIA MORENO, LUCIA	0,4848
SERRANO HERAS, FRANCISCO	0,0763
SERRANO LAZARO, SIMONA	0,1042
VALLEJO CUESTA, SATURNINA	1,0000
VALLEJO CUESTA, VICENTE	0,3002
VICARIO ALONSO, FIDELA	0,1312
VICARIO ANDRES, ALBERTO	1,5476
VICARIO ANDRES, CATALINA	0,1097
VICARIO ANDRES, PEDRO	0,1221
VICARIO BLANCO, ISABEL	2,8518
VICARIO CAMARA, INES	0,9911
VICARIO CUESTA, FRANCISCO	0,1614
VICARIO CUESTA, MAXIMINA	1,8360

PROPIETARIOS	SUP. HAS.
VICARIO GARCIA, BONIFACIO	
0,1126VICARIO GARCIA, JOSE MARIA	0,4560
VICARIO GARCIA, JOVITA	0,2330
VICARIO GIL, MARIA	0,1284
VICARIO GIL, MARIA ARACELI	0,1534
VICARIO HORTIGÜELA, PEDRO	0,1415
VICARIO JUEZ, JULIA	0,2192
VICARIO MORENO, ISMAEL	5,4509
VICARIO MORENO, LUIS	0,3959
VICARIO MORENO, M. ANGELES	0,7341
VICARIO MORENO, PABLO	0,0858
VICARIO MORENO, RAMON	0,3114
VICARIO PRIETO, AGUSTINA	0,7663
VICARIO SANTAMARIA, DOMINGO	0,1185
VICARIO SANTAMARIA, FELIX	0,1754
VICARIO SANTAMARIA, SEVERO	0,1634
VICARIO VICARIO, TOMASA	0,2588
TOTAL	93,5068

Jurisdicción de Lara, a 5 de noviembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Silvano Santamaría Moreno.

200409036/8997.–260,00

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado el pliego de cláusulas que han de regir el concurso, para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras «Proyecto de urbanización 2.ª fase del Polígono Industrial de Villadiego. Separata n.º 4», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villadiego, Plaza Mayor, s/n., 09120 Villadiego (Burgos). Teléfono 947 36 17 00. Fax 947 36 16 39.

2. - *Objeto del contrato:* La ejecución de las obras «Separata n.º 4. Proyecto de urbanización 2.ª fase del Polígono Industrial de Villadiego».

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y por concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 109.000,07 euros.

5. - *Criterios de adjudicación:* Menor precio (70%); menor plazo de ejecución (10%); soluciones técnicas que mejoren el proyecto (20%).

6. - *Garantías:* Provisional: No se exige. Definitiva: 4% del importe de adjudicación de la obra.

7. - *Clasificación:* Conforme al pliego.

8. - *Documentación e información:* Oficinas administrativas del Ayuntamiento de Villadiego, en Plaza Mayor, s/n., 09120 Villadiego (Burgos).

9. - *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. - *Plazo, lugar y documentación a presentar en las proposiciones:* Durante el plazo de trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en las oficinas administrativas del Ayuntamiento de Villadiego. Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme al pliego.

11. - *Apertura de proposiciones:* Conforme al pliego.

En Villadiego, a 5 de noviembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200409040/8998.–120,00

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, el Ayuntamiento de Villadiego se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

- 1) Vivienda 1: C/ San Lorenzo, 10.
- 2) Vivienda 2: C/ San Lorenzo, 12.
- 3) Vivienda 3: C/ San Lorenzo.
- 4) Vivienda 4: C/ La Fuente, 5.
- 5) Vivienda 5: C/ La Fuente, 3.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial y lo acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 3-11-04, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villadiego, a 4 de noviembre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200409041/8999.–68,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Intentada notificación a don Rosendo Escolar Ahumada (C.B. 4), en el último domicilio conocido en Portugalete (Vizcaya), no habiéndose podido practicar la misma por ser desconocido en esa dirección, se hace pública la notificación de la cédula de notificación por licencia ambiental presentada por Bodegas Castroizán, para construcción de bodega de elaboración de vinos en el polígono 29, parcelas 1.212, 51, 24 y 1.279, en el término del Hornillo.

En cumplimiento del art. 24 de la Ley de la Junta de Castilla y León 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y de acuerdo a los arts. 32.2 y 26.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse alegaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que por orden del señor Alcalde le comunico como vecino inmediato al lugar de emplazamiento.

En Gumiel de Izán, a 27 de octubre de 2004. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200408808/8996.–76,00

Ayuntamiento de Belbimbre

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de 14 de septiembre de 2004, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el periodo de exposición pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de la misma:

Artículo 6. - Tipo de gravamen y cuota:

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

Tipos de gravamen. –

El 0,40% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

El 0,80% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

El 0,60% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

La modificación aprobada en Pleno en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2004, empezará a regir el día 1 de enero de 2005 y continuará vigente mientras no se acuerde nueva modificación o derogación.

En Belbimbre, a 2 de noviembre de 2004. – El Alcalde, José Alberto Carrillo Lezcano.

200409045/8990.–68,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2004, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17, en su punto 3, finalizado dicho plazo en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de noviembre de 2004. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200409046/8981.–68,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 27 de octubre de 2004, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2004, suplemento de crédito mediante el aumento de las partidas de gastos siguientes con el importe que se expresa en euros:

Partida: 1/12000. Denominación: Retribuciones básicas. Importe: 900,00 euros.

Partida: 1/12100. Denominación: Retribuciones complementarias. Importe: 700,00 euros.

Total: 1.600,00 euros.

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto: 870000. Recurso: Remanente líquido de Tesorería. Importe: 1.600,00 euros.

Total: 1.600,00 euros.

Conforme establece el artículo 169.1 del R.D. 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará a disposición de todos los interesados la documentación del expediente a efecto de su examen y en su caso reclamación.

En Pinilla Trasmonte, a 3 de noviembre de 2004. – La Alcaldesa, Aurora Revilla Martín.

200409047/8982.–68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2004, el presupuesto general para el ejercicio de 2004, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Alfoz de Bricia, a 2 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Javier Fernández Gutiérrez.

200409048/8983.–68,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, de fecha 26 de octubre de 2004, se acordó la modificación parcial de la tasa por suministro de agua a domicilio y ordenanza fiscal reguladora de la misma, en lo que afecta al artículo 9 y disposición final.

Asimismo se acordó la modificación parcial de la tasa de basuras en lo que afecta a la cuota tributaria y disposición final.

Estos acuerdos se exponen al público en el tablón de anuncios de este municipio y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo y de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Santa Cruz de la Salceda, a 2 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200409052/8984.–68,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Madrigal del Monte, a 5 de noviembre de 2004. – El Alcalde, Jesús C. Estébanez Ortega.

200409018/8986.–68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 291.401,17 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secre-

taría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Madrigal del Monte, a 5 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Jesús C. Estébanez Ortega.

200409019/8987.-68,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, acordó aprobar inicialmente el documento de Normas Urbanísticas Municipales de Madrigalejo del Monte.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se acordó someter dicho documento a información pública, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por todos los que estén interesados y por cuantas personas se consideren afectadas, al objeto de formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas. Asimismo se significa que de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley de Urbanismo, queda suspendido automáticamente el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a, b, c y j del art. 97.1 y de las demás que se estime procedente, en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente, hasta la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas y en todo caso durante un plazo no superior a dos años.

En Madrigalejo del Monte, a 4 de noviembre de 2004. - El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200409020/8988.-68,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigalejo del Monte, a 2 de noviembre de 2004. - El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200409021/8989.-68,00

Ayuntamiento de Frandovínez

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos adoptados por esta Asamblea Vecinal, en sesión de 5 de septiembre de 2004 sobre la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basuras, se entienden elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la misma Ley, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 9. - *Cuota tributaria y tarifas.*

2. - La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. - Uso doméstico:

Cuota fija: 3,61 euros.

Consumo: 0,03 euros/m.³.

Tarifa 2. - Uso industrial:

Cuota fija: 3,61 euros.

Consumo: 0,03 euros/m.³.

Tarifa 3. - Obras:

Consumo: 0,12 euros/m.³.

3. - Cuota de enganche a la red: 270,46 euros.

Disposición final. - La presente modificación, aprobada por la Asamblea Vecinal, en sesión de 5 de septiembre de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6. - *Cuota tributaria:* La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Epígrafe 1. - Vivienda unifamiliar y merendero: 36,00 euros/año.

Epígrafe 2. - Industrias o actividades sometidas al impuesto sobre actividades económicas en general:

a) Contenedor en exclusiva o directamente afectado a la industria o actividad: 350,00 euros/año.

Disposición final. - La presente modificación, aprobada por la Asamblea Vecinal, en sesión de 5 de septiembre de 2004, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Frandovínez, a 5 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200409022/9000.-82,00

Ayuntamiento de Arijia

El Alcalde de Arijia, en virtud de delegación del Pleno de 28 de mayo de 2004, ha aprobado inicialmente el proyecto de pavimentación de calles, elaborado por el Arquitecto Técnico don Felipe Peña Mucio.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 93.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales la documentación permanecerá a disposición de los interesados en la oficina municipal, en horario de atención al público, pudiendo interponerse reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas. De no presentarse alegación o sugerencia alguna, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

En Arijia, a 4 de noviembre de 2004. - El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200409091/9021.-68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Convocatoria de Becas de Guardería, curso 2003-2004

El objetivo general de esta convocatoria es favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante la convocatoria pública de becas de guardería.

Los objetivos específicos son: Regular y establecer criterios para la concesión de becas de guardería para niños y niñas de 0 a 3 años, respondiendo a la necesidad que tienen muchas ciudadanas del Valle de Mena que tienen menores a su cargo y están incorporadas o quieren incorporarse al mundo laboral.

Mediante esta convocatoria pública de becas de guardería se pretende que las mujeres que así lo deseen puedan integrarse laboralmente con seguridad de que sus hijos reciben una atención adecuada durante este tiempo.

1. - Podrán ser beneficiarios de estas ayudas la madre, padre o tutor legal de los niños, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener menos de tres años, ya que el alumnado con esta edad cumplida cuenta con oferta de escolarización en el Colegios Público Ntra. Sra. de las Altices de Villasana de Mena.

b) Que la suma de las bases impositivas del impuesto sobre la renta de las personas físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al período impositivo del año 2003, no supere los treinta y nueve mil seiscientos dieciséis euros con doce céntimos (39.616,12 euros).

Para las personas que no tengan obligación de declarar por el I.R.P.F. se computará, a efectos del anterior límite, la renta disponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar proporcionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

c) Estar empadronado la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año y escolarizado en Guarderías del Valle de Mena o en Guarderías de otros municipios, en casos justificados, como lugar de trabajo del padre y de la madre o insuficiencia de plazas en el Valle de Mena.

Los Servicios Sociales Municipales podrán presentar informe razonado referente a situaciones excepcionales no contempladas en este acuerdo, inmigrantes y familiares con menores a su cargo, quedando la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Municipal facultadas para su resolución. Los casos dudosos, si los hubiera, serán asimismo resueltos por los órganos municipales citados.

2. - La Beca de Guardería se establece con carácter retroactivo desde la fecha de escolarización en el curso 2003/2004, por el importe total de 30,05 euros al mes, que se abonará en pagos trimestrales, debiendo la persona interesada presentar facturas previamente al abono de los pagos sucesivos.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

3. - Las Becas de Guardería que se convocan por la presente resolución tienen carácter subsidiario con respecto a las ayudas que concede la Junta de Castilla y León.

Tanto las familias como las Guarderías se verán obligadas a acogerse a las ayudas que emanan de los diferentes Departamentos de la Junta de Castilla y León, mediante la presentación de las solicitudes correspondientes o a través de la firma de convenios en el caso de las Escuelas Infantiles. La no realización de esta solicitud sin causa justificada, puede ser motivo suficiente para la denegación o reintegro de la Beca de Guardería de este Ayuntamiento.

4. - El plazo para la presentación de las solicitudes de Beca de Guardería se extenderá del 15 al 30 de noviembre de 2004, ambos inclusive. Estas se realizarán en impreso oficial que se facilitarán a las personas interesadas en las oficinas municipales y Guarderías del municipio y acompañadas del Libro de Familia y demás justificantes de la situación económica y social de la persona interesada y deberán entregarse en el Registro Municipal de la Casa Consistorial en Villasana de Mena.

A los efectos, se informará de la presente resolución a las Guarderías o Escuelas Infantiles del Valle de Mena. Asimismo se informará a las Escuelas Infantiles de otros municipios, en las que haya escolarizados/as niños/as de Valle de Mena por falta de plazas en este municipio.

Villasana de Mena, a 4 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200409092/9022.-84,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2004

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2004, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	61.400
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.100
3.	Gastos financieros	4.000
4.	Transferencias corrientes	7.500
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	189.000
9.	Pasivos financieros	8.000
Total:		384.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	35.500
2.	Impuestos indirectos	12.000
3.	Tasas y otros ingresos	30.700
4.	Transferencias corrientes	59.000
5.	Ingresos patrimoniales	58.800
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	113.000
Total:		384.000

Plantilla de personal:

Funcionarios de carrera. -

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Número plazas: 1. Grupo: A. Nivel: 22.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Olmedillo de Roa, a 4 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

200409094/9023.-100,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Rendida por la Alcaldía la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002 e informada por la Comisión Especial de Cuentas de 8-4-2003, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Trespaderne, a 29 de octubre de 2004. - El Alcalde, José Luis López Martínez.

200409095/9024.-68,00